INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 035 /2020

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 109/2020 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE N° 15/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y CIP VILLETA"-ID N° 381028-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **SAN ALFREDO S.R.L.**, con RUC N° 80024209-2, representada para este acto por el señor **MIGUEL GALEANO IDOYAGA**, con Cédula de Identidad N° 3.206.032, en calidad de apoderado conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N°109/2020**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

En virtud a la ley N° 6355/19 reglamentario del art. 104 de la Constitución Nacional y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones-Modelo de Contrato, se procede a la inclusión en el contrato INC N° 109/2020 de la cláusula obligatoria de presentación de declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos conforme a dicha disposición legal. La adjudicación del procedimiento de contratación fue aprobada por Resolución PR N° 584/2020. ----------

2. DOCUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO

El documento citado a continuación pasará a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 1.----------

23. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 109/2020, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. ----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
SAN ALFREDO S.R.L.
LA CONTRATISTA

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE